TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO

Tramitación	[X] **Ordinaria**	[] **Urgente**
Tramitación Anticipada	[] **SÍ**	
	[X] **NO**	

DENOMINACIÓN EXPEDIENTE: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA AL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL SAP ERP DE RTVA

CÓDIGO EXPEDIENTE: CONTR 2026 127591

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

A. PODER ADJUDICADOR

1.- Poder adjudicador	AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (en lo sucesivo RTVA). NIF: Q4191001I web: https://www.canalsur.es
2.- Órgano de contratación	DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA
3.- Responsable del contrato	Director Técnico de la RTVA
4.- Dirección	Avenida José de Gálvez, Nº 1 - 41092 Sevilla, Andalucía, España Mesa de Contratación de RTVA
Datos de contacto	licitacionesRTVA@rtva.es
5.- Perfil de contratante	Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: web de la Junta de Andalucía https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/perfiles-contratantes/detalle?code=PEI02&codeOrganismo=CPIDSSA

B. OBJETO DEL CONTRATO

1.- Descripción:

Establecer las condiciones técnicas que regirán la determinación de las tarifas para la contratación de los servicios de consultoría, atención a usuarios, soporte predictivo, resolución de incidencias, control de calidad del software ERP de SAP.

2.- Necesidades a satisfacer:

Las tarifas se aplicarán a la realización de los trabajos necesarios para la actualización, mejora y adaptación continua al negocio de los procesos de gestión económico-financiero, de la cadena de suministro y de recursos humanos y a la atención a usuarios e incidencias relacionados con la utilización de los procesos financieros (SAP Financials FI-CO), de compras y cadena de suministro (SAP MM), mantenimiento de planta (SAP-PM) y de gestión de personal y RR.HH. (SAP HR) incluidos en el sistema de gestión empresarial SAP ERP de RTVA. Además de la administración del sistema básico BC y la BD SAP HANA.

3.- Código(s) CPV/NACE

CPV:

- 72212400-3 - Servicio de desarrollo de software de transacciones comerciales y personales
- 72265000-0 - Servicios de configuración de software
- 72266000-7 - Servicios de consultoría de software

NACE:

- 62.02 Actividades de consultoría informática

4.- Licitación por lotes SÍ [] NO [X]

Justificación de la no división por lotes:

Al tratarse de un servicio que no es susceptible de segmentación o división territorial por cuanto han de ser prestados de forma presencial desde uno de los centros territoriales de RTVA en Sevilla (calle José Gálvez nº 1, 41092), así como su imposibilidad de fragmentarlo en tantos contratos como perfiles profesionales se precisan, se licita como servicio indivisible y lote único.

5.- Admisibilidad de variantes SÍ [] NO [X]

6.- Admisibilidad de mejoras SÍ [X] NO []

C. PRECIO DEL CONTRATO

1.- Presupuesto base de licitación (IVA NO INCLUÍDO)

-Importe: OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA CÉNTIMOS, más IVA (84.884,40 € + IVA)

-IVA: DICIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y DOS

CÉNTIMOS (17.825,72 €)

-IMPORTE TOTAL: CIENTO DOS MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (102.710,12 €)

2.- Valor estimado del contrato (IVA no incluido)

El valor estimado se eleva a DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (203.722,56 €), al incluir hasta un 20% de modificación del contrato en cada posible anualidad del mismo, así como una prórroga de un año:

- Primer año de contrato 84.884,40 €
- Prorroga de 1 año 84.884,40 €
- Posible modificación 1er año 16.976,88 €
- Posible modificación de la prórroga 16.976,88 €

3.- Sistema de determinación del precio

Con el contrato que ahora se licita se pretenden obtener precios o tarifas del coste-jornada de cada uno de los perfiles necesarios para la prestación del servicio. Estos precios por jornada para cada una de las categorías serán los considerados como precios máximos por debajo de los cuales habrán de estar las distintas ofertas de las empresas interesadas.

Estos precios se han establecido atendiendo a lo establecido en la Instrucción 1/2024, de 2 de abril de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC. A continuación, se detallan los Grupos en los que se habrán de encuadrar a los técnicos que se pongan a disposición del contrato, según el XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, BOE núm. 92, de 16 de abril de 2025.

Categoría	**Precio máximo por jornada (IVA no incluido)**
Gestor de Proyecto (área 4, Grupo B, Nivel 1)	366,60 euros
Analista de negocio (área 4, Grupo B, Nivel 2)	292,72 euros
Analista de Sistemas (área 3, Grupo B, Nivel 2)	289,92 euros
Desarrollador (área 3, Grupo D, Nivel 1)	229,12 euros

Todos los importes llevan incluidos todos los gastos salvo el IVA. Las jornadas son de 8h.

El número de jornadas que se estiman necesarias de cada perfil para la adecuada ejecución del contrato son las siguientes:

Perfil	N° Jornadas
Gestor de Proyecto	30
Analista de negocio	175
Analista de sistemas	15
Desarrollador	80

Aplicando el número de jornadas estimadas por cada perfil a los precios máximos señalados para cada uno de ellos, el resultado es el presupuesto máximo de licitación establecido en el apartado C.1 anterior.

4.- Anualidades y aplicación de partida presupuestaria

En RTVA se ha realizado reserva de crédito para atender los gastos derivados de la presente contratación documentada en SAP en la orden O1NPACOSAP26, por importe total de 84.884,40 euros.

En GIRO el coste de este expediente se financiará con la partida G/52C/22706/00, fondo 01, con la siguiente distribución anual:

Ejercicio 2026 56.589,60

Ejercicio 2027 28.294,80

Total 84.884,40

Para el periodo 2027 al que se extiende el contrato, la existencia de crédito queda supeditada a los límites del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su cobertura financiera quedará subordinada a la efectiva dotación tras la aprobación presupuestaria correspondiente.

5.- Revisión de precios

SÍ [] NO [X]

6.- Abonos a cuenta con fondo externos

SÍ [] NO [X]

7.- Facturación y forma de pago

Registro para presentación de facturas: Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE): https://face.gob.es/

La presentación de facturas electrónicas se hará en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) a través de la siguiente dirección web: https://face.gob.es/es/facturas/remitir-factura

El formato de la factura electrónica deberá adecuarse al estándar Facturae, versiones 3.2 y 3.2.1 y 3.2.2

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con la siguiente codificación:

- A.P.E. de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA): A01010222
- Ud. Reg. Factura A.P.E. de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA): GE0017219
- Intervención General de la Junta de Andalucía: A01004456

La empresa adjudicataria dispondrá de toda la información en la web de FACE en https://face.gob.es/es, y para cualquier duda sobre el contenido de la factura podrá dirigirse al Departamento de Gestión Económica de RTVA (facturasrecibidas@rtva.es) o bien al departamento/área de gestión del gasto.

Forma de pago: La empresa adjudicataria emitirá facturas mensuales por los servicios prestados durante el mes anterior, especificando las jornadas totales realizadas por cada categoría de acuerdo con las tarifas contratadas. El pago se realizará a los 30 días desde la recepción de la factura a conformidad de RTVA,

una vez completadas todas las obligaciones incluidas en el contrato.

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1.- Plazo total: Se establece un plazo de un (1) año de duración, a contar desde la fecha indicada en el contrato.

2- Plazos parciales: No

3.- Prórroga: Sí, el contrato se podrá prorrogar por un (1) año en las mismas condiciones jurídicas, técnicas y económicas. Esta prórroga será potestativa para RTVA y obligatoria para el adjudicatario caso de que RTVA optara por ella en las condiciones previstas en el art. 29 LCSP.

4.- Plazo de garantía:

Durante el periodo de un año desde la fecha de conformidad de los servicios, la empresa adjudicataria se comprometerá a solucionar, sin coste alguno para RTVA, cualquier incidencia o anomalía derivada de la puesta en marcha en un plazo acorde a la urgencia de la incidencia, incluyendo la responsabilidad por pérdida de datos, pérdida de beneficios, o cualquier otra pérdida que pueda sufrir RTVA directa o indirectamente como resultado o consecuencia de la deficiente ejecución de los servicios realizados.

El desarrollo resultado de los trabajos realizados durante este proyecto (así como cualquier otro producto elaborado, como son por ejemplo la documentación, procedimientos de cualquier tipo, plantillas, etc.) deberá estar garantizado frente a errores ocultos y mal funcionamientos no detectados, debiendo ser subsanado dicho error por parte del Contratista responsable, sin ningún tipo de coste adicional.

El período de garantía de los desarrollos software realizados será de SEIS MESES, desde la finalización del servicio objeto de este PPT. Durante ese periodo, los Contratistas prestarán el servicio de soporte al personal o unidades administrativas que el Responsable del Contrato designe, cubriendo cualquier disconformidad, error o fallo en los desarrollos y modificaciones realizadas por el equipo de trabajo. Asimismo, durante este período el adjudicatario estará obligado a mantener los entornos, los servicios necesarios y las relaciones entre ellos de cara a seguir ofreciendo, a efectos de garantía, la evolución y calidad de las aplicaciones.

5.- Lugar de ejecución del contrato. Código NUTS del lugar principal de entrega:

ES61 Comunidad Autónoma de Andalucía

ES618 Sevilla

Edificio de Pabellón de Andalucía, en Avda. José Gálvez, s/n de Sevilla capital. (Isla de la Cartuja).

E. GARANTÍAS

1.- Garantía Provisional: No

2.- Garantía definitiva: SÍ, por importe de 4.244,22 €, equivalente al 5% del presupuesto base de licitación

3.- Garantía complementaria: No

4.- Posibilidad de constitución mediante retención de precio: El adjudicatario podrá optar por esta modalidad de constitución de garantía definitiva, para lo cual deberá comunicarlo en el momento en que se le solicite la documentación necesaria para que recaiga a su favor la adjudicación. La retención se efectuará en el momento del primer pago y de no ser suficiente este para cubrir el importe total de la garantía, se retendrá del siguiente o siguientes pagos hasta completarla.

A fin de garantizar el cumplimiento de esta opción, el adjudicatario deberá hacer constar expresamente en la primera factura y, en su caso, en facturas sucesivas y hasta completar el importe de la garantía definitiva, la retención correspondiente.

F. AUTORIZACIONES / HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1.- Solvencia económica y financiera

La empresa mejor clasificada deberá acreditar que la cifra del volumen anual de negocios (importe neto de la cifra de negocios) del mayor de los tres últimos ejercicios económicos cerrados sea igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato, es decir, igual o superior a 305.583,84 €.

El importe neto de la cifra de negocios del licitador de cualquiera de los tres años citados se podrá acreditar por alguno de los medios siguientes:

Si el empresario es una persona jurídica:

• Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en aquel registro al que estuviera obligada dada su naturaleza.

• Modelo anual oficial del formulario de presentación ante Hacienda del Impuesto sobre Sociedades.

Si el empresario es persona física:

• Los inscritos en el Registro Mercantil mediante las cuentas anuales depositadas en dicho registro.

• Los no inscritos en el Registro Mercantil mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Cuando el empresario individual no estuviere obligado a la llevanza de libros de contabilidad, podrá acreditar su solvencia económica mediante certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria indicativo del importe neto de la cifra de negocios a efectos del Impuesto de Actividades Económicas o bien mediante la aportación de declaraciones anuales de IVA o IRPF donde se refleje el dato del volumen de negocios.

2.- Solvencia técnica o profesional

En este apartado se requerirá que la empresa propuesta como adjudicataria acredite los siguientes extremos:

- Realización de servicios de características similares efectuados durante los últimos tres años naturales completos (2023, 2024 y 2025). Para acreditar tal extremo aportará certificados de buena ejecución con indicación de importe, fecha y destinatario público o privado de dichos trabajos. Los servicios a acreditar de esta forma y con estas condiciones deberán igualar o superar la cantidad de 59.419,08 € en el ejercicio de mayor ejecución de los tres antes citados.
- Por lo que respecta a la propia empresa que se proponga como adjudicataria, esta deberá estar en posesión de las siguientes certificaciones vigentes:
 - Deberá estar integrada en el programa SAP PartnerEdge, en la tipología “Consult and Implement partners”, estando en posesión de:
 - Al menos el nivel SAP Partners Gold
 - Disponer de Competencias con un nivel mínimo “Essential” en las Soluciones:
 - ✓ Enterprise Resource Planning
 - ✓ Human Capital Management
 - Estar en posesión de certificaciones vigentes por entidad de normalización de Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001 y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información ISO 27001, así como del Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) para sistemas de categoría media o superior.

- Por último, respecto a los perfiles profesionales que se propongan poner a disposición del contrato, la cualificación de los analistas de negocio, gestor de proyecto y analistas de sistemas se asegurará acreditando para cada uno de ellos la certificación SAP, al menos, en una aplicación del área funcional al que estén asignados y con una antigüedad superior a tres (3) años. Se valorarán como mejoras otras certificaciones acreditadas de estos técnicos, especificadas en el modelo de proposición de oferta.

Las empresas de nueva creación, entendidas por tales aquellas de menos de 5 años de antigüedad quedan eximidas de aportar la relación de principales servicios y podrán hacerlo, a su elección, mediante la indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que disponga para la ejecución del contrato.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, la responsabilidad de dichas entidades en la ejecución del contrato será solidaria.

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL:

Al no estar incluidos ningunos de los CPV definidos en el apartado B.3 anterior entre los contemplados en el Subgrupo V-3 del Anexo II del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, no será posible sustituir la acreditación de los anteriores requisitos de solvencia económica y técnica por la aportación de encontarse clasificada como Empresa Contratista del Sector Público.

3.- Autorizaciones / habilitaciones empresariales o profesionales (art. 65 LCSP): SÍ

- Certificado de Conformidad con el ENS, RD 3/2010 o RD 311/2022, a acreditar por la empresa que resulte mejor clasificada.

4.- Compromiso de adscripción obligatoria de medios: Sí, los recogidos por la Memoria Técnica de la empresa que resulte adjudicataria del contrato.

5.- Obligación de especificar nombres, cualificación profesional del personal responsable de la ejecución:

La empresa que resulte mejor clasificada y, por tanto, propuesta como adjudicataria del contrato, deberá especificar al momento de cumplimentar el trámite de entrega de documentación previsto en el rtículo 150.2 LCSP la composición concreta del equipo de trabajo que pone a disposición del contrato, con indicación de las titulaciones académicas, formación tecnológica y experiencia en proyectos acorde al perfil requerido. Este equipo, en cuento a las características así descritas, deberán coincidir con las propuestas en su Memoria Técnica y a tal efecto deberá cumplimentar aportar los currículos de los integrantes del equipo propuesto.

G. SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.- Sobre electrónico nº 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos

- Datos básicos licitador (Anexo I)
- Declaración Responsable ajustada al Documento Europeo de Contratación (DEUC). (Anexo II - Fichero .xml y pdf)
- Declaración responsable complementaria al DEUC (Anexo III)-

2.- Sobre electrónico nº 2: Oferta Técnica siguiendo la sistemática contemplada en el Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.- Sobre electrónico nº 3: Documentación relativa a criterios evaluables automáticamente

- Oferta económica y de Mejoras (Anexo IV)

H. MODALIDAD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas

El establecido en el anuncio de la licitación publicado en el perfil de contratante de RTVA.

2. Modo de presentación

Al tramitarse electrónicamente, la documentación de esta licitación se presentará ÚNICAMENTE a través del portal SIREC de la Junta de Andalucía.
El uso del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC) por parte del licitador, adjudicatario y contratista es preceptivo, lo que supone la obligación de estar registradas en el sistema SIREC-Portal de licitación electrónica.

Para el caso de concurrir agrupadas en unión temporal de empresas, **todos los licitadores integrantes de la agrupación deberán estar previamente registradas en SIREC.**

Todo lo anterior requiere el alta de la empresa usuaria en una dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que derive del presente procedimiento de adjudicación.

Existe un Manual de Servicios de licitación electrónica a disposición de los usuarios en la siguiente dirección (control+clic en el enlace):

Licitación electrónica - Junta de Andalucía

3. Dirección Plataforma Electrónica de presentación de ofertas electrónicas

La presentación se llevará a cabo en el siguiente enlace: https://www.juntadeandalucia.es/licitacion-electronica/

I. MESA DE CONTRATACIÓN

Los miembros de la Mesa de Contratación que conocerá del expediente serán los siguientes:

Puesto	**Miembro Titular**	**Miembro Suplente**
Presidente	Francisco Castillo Barrera	1º Carlos M. León Molinari 2º Carlos Millán Raynaud

Secretario	Armando Flores Cordero	1º Miguel Cruz Mejías 2º Ana Isabel Leo Fajardo
Vocal Económico	Carlos M. León Molinari	1º María García Martos 2º Belén Ruiz Enríquez
Vocal Técnico	Pedro Espina Martínez	1º Rafael Muñoz Moyano 2º Diana García Osuna
Vocal Letrado/a	Elena Bartolomé Barbado	1º. Salvador Contreras Navidad 2º. Enrique M. Guerra Huertas
Vocal Control Interno	Miguel Cruz Mejías	Vacante
Vocal Intervención JdA	(*)	(*)

(*) Una persona en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía en los términos del artículo 129 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1) **Identificación de criterios de adjudicación**

A) Criterios evaluables mediante juicios de valor:

Oferta Técnica (hasta **15** puntos)

Presentado por la empresa adjudicataria siguiendo la sistemática desarrollada en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas, en ella se describirán la organización del servicio, planificación, metodología, los recursos a emplear, tanto directos del personal que formará parte de la prestación in situ, como todos aquellos recursos humanos y técnicos puestos a disposición del contrato para mejorar los requisitos establecidos. Obtendrá un máximo de 15 puntos.

Respecto al equipo de trabajo, las empresas licitadoras deberán especificar el perfil profesional de cada uno de los recursos que se pretendan poner a disposición del contrato, con indicación de las titulaciones académicas, formación tecnológica y experiencia en proyectos acorde a las tareas asignadas para cada perfil según el PPT. No se habrán de aportar cv individualizados de cada recurso con sus datos personales por cuanto no se requiere en esta fase disponer de los mismos. Sí, en cambio, una declaración responsable, firmada por el licitador, en la que se indique el compromiso de disponer de los recursos personales con los requisitos mínimos exigidos como solvencia técnica o los mejorados en su oferta, caso de resultar adjudicatario del contrato.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellas empresas que incorporen en el archivo electrónico nº 2 documentación que deba ser objeto de evaluación mediante la aplicación de fórmulas (archivo electrónico nº 3).

B) Criterios a valorar mediante la aplicación de fórmulas

-Precio

Hasta un total de **75** puntos se valorará por separado el precio por jornada de cada una de las categorías profesionales denominadas gestor de proyecto, analista de negocio, analista de sistemas y desarrollador, otorgándose a la oferta más económica el máximo de puntos que se señala a continuación y al resto de ofertas el número de puntos obtenidos en relación inversamente proporcional según el precio ofertado:

- GESTOR DE PROYECTO: 5 PUNTOS
- ANALISTA DE NEGOCIO: 45 PUNTOS
- ANALISTA DE SISTEMAS: 15 PUNTOS
- DESARROLLADOR: 10 PUNTOS

-Mejoras en el seguimiento de los servicios y en el control de calidad (hasta **5** puntos)

Dedicación de recursos sin coste para RTVA, 0,5 puntos por jornada y técnico (Gestor de Proyecto) hasta un máximo de 5 puntos.

Punto = 0,5 * número de jornada / técnico

-Mejoras en la cualificación de los técnicos (hasta **5** puntos)

Certificaciones otorgadas por SAP a los recursos humanos que la ofertante proponga adscribir al servicio (hasta **5** puntos): 0,5 puntos por cada certificación adicional a la exigida como solvencia técnica, con una antigüedad superior a tres (3) años en algunos de los módulos de SAP ERP operativos en RTVA.

2.- Criterios de desempate

Los establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormales bajas

Se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A los solos efectos de dilucidar este aspecto, se tomará como referencia para efectuar las medias aritméticas previstas en dicho precepto la cifra global resultante de sumar los subtotales calculados al multiplicar el número de horas estimadas por cada perfil definido en el apartado C.3 anterior por el precio ofertado para cada uno de ellos por cada licitador.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido para los criterios sujetos a juicio de valor:

Para poder pasar a la fase de apertura del sobre nº 3 se requerirá que la valoración otorgada al licitador en los criterios sujetos a juicios de valor iguale o supere los 9 puntos.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

- Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil por una cuantía mínima de 300.000,00 €, que presentará para la formalización del contrato, acreditando el pago de las primas correspondientes y obligándose a su mantenimiento mientras permanezca vigente el contrato y a remitir a RTVA el recibo correspondiente a cada anualidad.

- Los salarios, remuneraciones y demás condiciones laborales de los trabajadores dependientes de la empresa adjudicataria deberán estar sujetos a lo contemplado en el XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, BOE núm. 92, de 16 de abril de 2025. En concreto, se exigirá la inclusión de los técnicos puestos a disposición del servicio en los siguientes grupos y niveles del citado Convenio.

Puesto	Grupo	Nivel
Gestor/Jefe de Proyecto	B	1
Analista de negocio/Consultor Senior	B	2
Analista de Sistemas/Administrador de Sistemas y Bases de Datos	B	2
Desarrollador	D	1

A estas condiciones especiales de ejecución se les atribuye el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP. Todas las condiciones especiales de ejecución, a excepción de la obligación de disponer de un seguro de responsabilidad civil, le serán exigidas a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Las señaladas en el artículo 193.3 de la LCSP

M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá poseer y mantener vigente durante la duración del contrato un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000,00 euros.

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CESIÓN

Modificaciones previstas:

Dado que las características del contrato no permiten conocer al momento de su celebración el número de de horas que se prestarán por tratarse de un servicio de los contemplados en la disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP, se contempla la posibilidad de modificar el límite de gasto del contrato hasta un 20% del presupuesto base de licitación, pudiendo este alcanzar en total la cifra de 101.861,28 euros, tanto para el año inicial de duración del contrato como de su posible prórroga.

Los precios de los servicios a aplicar seguirán siendo el de las tarifas adjudicadas para los trabajos de consultoría y servicios detallados en el apartado 4 de este pliego.

La modificación del contrato sólo precisará la autorización del órgano de contratación de RTVA y su comunicación al adjudicatario efectuada dentro del periodo del contrato, siendo obligatoria para este.

Cesión del contrato: Sí, con las limitaciones impuestas en la LCSP

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

1. Obligación de aportación inicial. Deberá incluirse, en su caso, en el DEUC que forma parte del sobre electrónico nº 1 la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
2. Limitaciones subcontratación. Las previstas en la LCSP.

O. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO, CONDICIONES LABORALES, PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 LCSP, los organismos de los que los licitadores pueden obtener información relevante respecto a las condiciones que se dirán son los siguientes:

1. Obligaciones relativas a la fiscalidad: Ministerio de Hacienda y Función Pública. https://www.hacienda.gob.es/es

2. En cuanto a las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género: Ministerio de Igualdad. www.igualdad.gob.es

3. Información en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales: https://www.mites.gob.es

P. PROTECCIÓN DE DATOS

La contratación implica acceso a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante:

SÍ (presentación de Anexos V y VI)	**X**
NO	

Q. OBLIGATORIEDAD DE SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES

SÍ	
NO	**x**

El convenio de aplicación (XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, BOE nº 92, de 16 de abril de 2025) no contempla la subrogación de trabajadores ni el servicio que se pretende contratar reúne los requisitos de materialidad exigidos por la jurisprudencia para que pueda aplicarse la institución de la figura de sucesión empresarial.